DECRETO Nº 1.921 /

TEMUCO, 14 MAYO 2012

V I S T O S:

1.- El Contrato de fecha 23 de Abril 2012 Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **VIVALLO HERNANDEZ GINNA**

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

3.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23 de Abril 2012, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: VIVALLO HERNANDEZ GINNA	**Rut:**
Domicilio: **Temuco.**	
De Profesión o Nivel Educacional: Profesora De Educación Física	
Función : apoyo a la Dirección de Administración Municipal, Programa Gimnasia Mujeres en las siguientes funciones: **A) Ejecutar talleres deportivos de gimnasia de mantención correspondiente al programa recreativo con un total de 8 horas mensuales** **B) Elaborar informe técnico administrativo de avance respecto de los contenidos mensuales.** **C) Asistir a reuniones técnicas de evaluación en carácter obligatoria para registrar el avance de cada taller.** **D) Entregar informe final respecto de las coberturas, metas y objetivos de los talleres asignados.** **E) Apoyo en la ejecución y/o control de los eventos masivos organizados por el departamento de deportes**	
Monto Mensual: 1 cuota de $ 14.500.- 7 cuotas de $ 58.000.-	**Monto Total:** $ 420.500.-
Periodo desde : 24 de Abril 2012	**Hasta: 30 de Noviembre 2012**
Imputación : 21.04.004.501.002	**C.C**: 15.01.02

450310

2.- Impútese el presente gasto ascendente a la suma de $ 420.500 (Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Pesos), al Item 21.04.004.501.002 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios Programa Gimnasia Mujeres", del Presupuesto del Municipio para el año 2012.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 21 04 004 501 002	
PRESUPUESTO VIGENTE	26.988.000-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	420.500-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	12.545.500-
REF.N 3475	07-05-2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 23 de Abril 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat Nº 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **VIVALLO HERNANDEZ GINNA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº de profesión o nivel educacional Profesora De Educación Física, domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a la Dirección de Administración Municipal en Programa Gimnasia Mujeres en las siguientes funciones:

A) Ejecutar talleres deportivos de gimnasia para el Adulto Mayor correspondiente al programa recreativo con un total de 8 horas mensuales
B) Elaborar informe técnico administrativo de avance respecto de los contenidos mensuales.
C) Asistir a reuniones técnicas de evaluación en carácter obligatoria para registrar el avance de cada taller.
D) Entregar informe final respecto de las coberturas, metas y objetivos de los talleres asignados.
E) Apoyo en la ejecución y/o control de los eventos masivos organizados por el departamento de deportes

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 24 de Abril 2012 al 30 de Noviembre 2012

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de $ 420.500 (Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de $ 420.500- (Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Pesos) se pagará en 1 cuota de $ 14.500 y 7 de $ 58.000 cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Administración Municipal

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO
PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, cualquiera sea el tiempo durante el cual se hayan prestado los servicios, y solo mientras esté vigente el contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTÍCULO NOVENO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO DÉCIMO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

VIVALLO HERNANDEZ GINNA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR JURÍDICO